ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, previa convocatoria dispuesta por la Licenciada Ximena Villegas Jácome, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señores Concejales: el Ingeniero Darwin López Jácome; el Licenciado Jesús Tobar Bastidas; el Tecnólogo Juan Yépez Granda; y, el Doctor Jorge Báez Andrade, Concejal Alterno.- Actúa la Abogada Mireya Méndez como Secretaria de Concejo; la Abogada María José Estévez, delegada de la Procuraduría Síndica Municipal; el Agente de Policía Municipal Luis Díaz en representación de la Jefatura de Control Municipal; y, la presencia de la Ingeniera Diana Román en representación de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante, SERMAA-EP. La señora Alcaldesa saluda a los integrantes del Concejo y a la ciudadanía, y solicita la constatación del quórum para dar inicio a la sesión. La señora Secretaria pone en conocimiento: el Oficio de justificación, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Concejal Ingeniero David Montalvo (viaje a Quito) y el Memorando de justificación de Procuraduría Síndica del 26 de noviembre de 2025; y, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, excepto el señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda.- **Se instala la Sesión a las ocho horas y diez minutos**. La señora Alcaldesa pide se dé lectura a la Convocatoria y al Orden del Día. La señora Secretaria da lectura a la Convocatoria y, por unanimidad, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 67 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día miércoles 19 de noviembre del 2025; 2. Lectura y aprobación del Acta No. 61 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 20 de noviembre del 2025; 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la "Ordenanza especial que autoriza y delimita la ocupación de la vía pública para la realización del evento denominado "Expo Navidad Atuntaqui 2025". Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 67 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día miércoles 19 de noviembre del 2025**: La señora Secretaria: señora Alcaldesa, pongo en su conocimiento que el acta íntegra fue remitida a los señores Concejales, no existe ninguna observación, pido su autorización, por favor, para dar lectura al sumario. Se da lectura al Sumario de resoluciones de la citada Acta. La señora Alcaldesa pone a consideración el acta de esta fecha. La moción de aprobación es presentada por el señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas y tiene el apoyo del señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. La señora Alcaldesa dispone la votación y la señora Secretaria la registra: señor Concejal Doctor Jorge Báez Andrade, no vota porque no estuvo presente; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: a favor de la moción; señor Concejal Ingeniero Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción, proponente; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor de la moción; señora Alcaldesa subrogante: a favor de la moción. En consecuencia, señora Alcaldesa, de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 67 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día miércoles 19**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

de noviembre de 2025, sin observaciones y el voto salvado del señor Concejal Doctor Jorge Báez. En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 61 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 20 de noviembre de 2025**: La señora Secretaria: en el mismo ejercicio, señora Alcaldesa, el acta íntegra fue remitida a los señores Concejales a través de sus respectivos correos, no existe ninguna observación; pido su autorización para dar lectura al sumario. Se procede a leer el Sumario de resoluciones. La señora Alcaldesa: compañeros, está en consideración el acta. Presenta la moción de aprobación el señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda y tiene el apoyo del señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome. La señora Alcaldesa: por favor señora Secretaria tome votación. La señora Secretaria registra la votación: El voto salvado del Doctor Jorge Báez Andrade; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: a favor de la moción; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: proponente, a favor de la moción; señora Alcaldesa: a favor de la moción. En consecuencia, y de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el Acta No. 61 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el día jueves 20 de noviembre del 2025, sin observaciones y el voto salvado del señor Concejal Doctor Jorge Báez.** Se continúa con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la Ordenanza especial que autoriza y delimita la ocupación de la vía pública para la realización del evento denominado "Expo Navidad Atuntaqui 2025"**: La señora Alcaldesa: por favor, damos la bienvenida al personal técnico encargado de la Expo Navidad; hacen alguna exposición?; el compañero Agente Municipal va a hacer la exposición; bienvenido, buenos días. El señor Luis Díaz, en representación de la Jefatura de Control Municipal, realiza la presentación digital del tema y dice: buenos días Licenciada Ximenita Villegas, Alcaldesa Subrogante del cantón, señores Concejales, muy buenos días, equipo técnico; con su autorización, señora Alcaldesa, me permito dar lectura a los términos de la ordenanza para que sea analizada y que fue entregada previamente. El texto de la propuesta de ordenanza es el siguiente:

" ORDENANZA ESPECIAL QUE AUTORIZA Y DELIMITA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"

Artículo 1.- La vía pública comprende las calles, avenidas, parques, plazas, portales, pasajes, aceras, parterres, espacios destinados a jardines en el centro de las calles o avenidas, puentes, jardines abiertos y todos los lugares públicos de tránsito vehicular o peatonal, así como los caminos o carreteras que comunican con las poblaciones del cantón, hasta seis metros de cada costado de la superficie de rodadura.

Artículo 2.- Son autoridades competentes para conocer la operatividad y ejecución de la presente Ordenanza: el Alcalde, la Dirección de Servicios Públicos, la Jefatura de Control Municipales y Gestión de Riesgos, la Dirección de la Agencia de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial con asiento en Antonio Ante, (MOVIDELNOR-EP), el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante y la Jefatura de Gestión Ambiental de GADM-AA,SERMA EP. en los asuntos que les correspondan a su jurisdicción y competencia.

La Empresa de Servicios Municipales SERMA-EP será la encargada y responsable de llevar a cabo todas las actividades de la Feria, quien debe presentar el Plan de

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Actividades de la Feria (Proyecto) al Concejo en Pleno, para conocimiento, hasta en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

DEL INTERES CANTONAL

Artículo 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, declara como de interés cantonal la realización del evento denominado **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, por considerar que beneficia al desarrollo económico, cultural y turístico del cantón Antonio Ante.

DE LA CONCESION DEL PERMISO TEMPORAL PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

Artículo 4.- Considérase al evento denominado **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"** de Interés Cantonal, consecuentemente, autorizase la concesión de permiso temporal para la ocupación de la vía Publica a la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA EP., del 20 al 25 diciembre del 2025 en actividades distintas al tránsito vehicular, dentro de la delimitación comprendida en las siguientes calles:

No.-	Calles
	Calle Abdón Calderón entre Av. Julio M. Aguinaga y Sucre;
	Calle Olmedo entre Julio M. Aguinaga y Sucre;
	Calle Amazonas entre Julio M. Aguinaga y Eugenio Espejo;
	Calle General Enríquez entre Hugo Solano y Eugenio Espejo;
	Calle González Suárez entre Hugo Solano y García Moreno;
	Calle Solano entre González Suárez y General Enríquez;
	Av. Julio M. Aguinaga entre Amazonas y Olmedo;
	Calle García Moreno entre Río Amazonas y Gonzáles Suárez;
	Calle Sucre entre Abdón Calderón y González Suárez;
	Calle Bolívar entre Abdón Calderón y González Suárez; y,
	Calle Pérez Muñoz entre Olmedo y González Suárez.

Además, se autoriza la concesión del permiso temporal para la ocupación de la vía publica correspondiente al espacio de La Plaza Cívica "Libertad".

En el caso de que en el proyecto de Feria se considere otros espacios públicos o calles estos serán autorizados por el Alcalde del GADM-AA, previa solicitud del organizador de la Expo Navidad Atuntaqui 2025.

Artículo 5.- En virtud del permiso temporal que se concede a la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA E.P., la zona delimitada para la Realización del Evento Denominado **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, será considerada como peatonal y por tanto restringido el tránsito vehicular, quedando autorizada la entrada y salida de vehículos dentro del horario comprendido desde las 22H00 a las 10H00 de día siguiente.

Artículo 6.- Por ser considerado de Interés Cantonal, las condiciones y formas para el acceso al interior de la Zona delimitada para la realización del evento denominado **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, será establecido de acuerdo al cronograma que será presentado por los organizadores y aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 7.- En virtud de que la ocupación de la Vía Pública dentro de la delimitación para la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, ha sido concedida a favor de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA E.P. esta se encuentra autorizada a conceder espacios específicos para lo que estime conveniente para su buen desarrollo durante los días de feria, en coordinación con la Jefatura de Control Municipal y Gestión de Riesgos, la Empresa Pública de Servicios Municipales deberá presentar un informe amplio y suficiente al final de la Expo feria al Ejecutivo y acto seguido a

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

conocimiento del Concejo en Pleno; además, la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA E.P. emitirá el comprobante pertinente previo al cobro económico según corresponda, se prohíbe los subarriendos.

En la concesión de los espacios concedidos para la exhibición y comercialización se dará prioridad para quienes son productores locales

En caso de comprobarse que un comerciante a subarrendado un espacio concedido por los organizadores, este espacio será retirado de inmediato por el personal de SERMA E.P. en coordinación con los entes de control y seguridad privada contratada para la "Expo Feria Navidad Atuntaqui 2025".

Artículo 8.- En los límites de ocupación señalados en esta Ordenanza, se faculta a la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA E.P. para la organización de la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**.

DE LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA y DE SU BUEN USO.

Artículo 9.- Es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA E.P., tomar todas las medidas necesarias para precautelar la seguridad dentro de la delimitación referida en el Artículo 4; estando bajo su responsabilidad la conservación de los espacios públicos dentro de la zona delimitación para la realización del evento

Queda bajo responsabilidad de los organizadores de la Expo feria el control del comercio informal en los interiores de la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, trabajo de control que lo realizarán en coordinación con la empresa de seguridad que se contrate para estos días de feria y con el apoyo de los organismos de control.

Artículo 10.- Del pago de Ocupación de Vía Pública.- Por la trascendencia e importancia que tiene el evento de la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"** en beneficio de todos los habitantes del cantón **se exonera a los organizadores (SERMAA E.P.)**, del pago de los valores que por ocupación de la vía pública corresponda durante los días que se realizara la EXPOFERIA NAVIDAD ATUNTAQUI 2024.

Artículo 11.- Queda totalmente prohibido el expendio de cualquier bebida alcohólica en los interiores de la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, por lo que será responsabilidad de los organizadores coordinar los controles con el personal de seguridad contratado para el evento ferial.

Artículo 12.- Prohibición de Uso de parlantes o altavoces fuera del local. - Queda prohibido el uso de parlantes o alta voces fuera de un local o institución sea pública o privada.

Si el dueño del Stan, local o de la institución sea pública o privada recibe el llamado de atención para que ingrese el parlante o altavoz que se está utilizando fuera de su local y no cumple con dicha disposición será sancionado con una multa del 10% del RBU o con el retiro inmediato del parlante, y con el doble en caso de reincidencia.

Los parlantes y equipos amplificados únicamente se autorizan su uso dentro del local comercial, pero conservando un volumen moderado bajo criterio técnico del Agente de Control Municipal que realice la inspección o control, con la finalidad de no interrumpir el desenvolvimiento del entorno de actividades dentro de lo comercial y familiar.

En caso de incumplimiento se procederá a la entregar la respectiva boleta de situación para que concurra a la audiencia respectiva, en caso de ser sancionado el infractor y este no cancela la sanción impuesta, la multa será emitida a través del pago del impuesto predial del predio donde se encuentra ubicado el negocio o se impondrá como recargo a través de la respectiva patente municipal.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Artículo 13.- Prohibición de ubicar maniquíes, estanterías u otros objetos para exhibición de productos. - Queda prohibido el ubicar fuera del almacén en el espacio público, en las fachadas de los locales e inmuebles de las instituciones públicas o privadas, en las terrazas o balcones; maniquíes, estanterías, rótulos publicitarios, mercaderías u otras formas de exhibición de productos o publicidad.

Si el propietario de un local o el trabajador es llamado la atención para que ingrese toda la mercadería que se encuentra prohibido la exhibición de conformidad con el presente Art. y no cumple con dicha disposición, inmediatamente el Agente de Control Municipal, realizará el informe o parte respectivo en el cual conste el incumplimiento a la disposición (adjuntando fotos o videos de la infracción cometida), el propietario del local o el dueño de la propiedad será citado a la jefatura de control con la finalidad de firmar un acta compromiso entre el dueño del local o negocio o el propietario del bien inmueble en donde constará el compromiso de cumplir con el artículo mencionado.

Si posterior a la firma del acta compromiso el dueño del predio o del local o su trabajador incumple con lo establecido será sancionado de forma inmediata con una multa del 10% del RBU por cada día de incumplimiento al presente Art.

La multa deberá ser cancelar en las ventanillas de la municipalidad, previo la solicitud de la emisión del respectivo título de crédito por parte del Jefe de Control Municipal, por lo que el dueño del local será llamado a fin de que cumpla con dicha disposición a través de una boleta de citación.

En caso de incumplimiento a concurrir a cumplir con la disposición de cancelación de la multa aplicada, o no desee recibir la citación, se le aplicara dicha sanción al local o al predio a través del pago de patente o al impuesto predial del dueño del predio donde está ubicado el local, previo informe del Agente de Control Municipal encargado de los controles e inspecciones.

Artículo 14. Prohibición de colocación de rótulos tipo bandera en las fachadas de los predios.- Se prohíbe la ubicación de todo tipo de rotulo tipo bandera en el Cantón Antonio Ante, únicamente se permitirá la ubicación de publicidad en los antepechos de las propiedades que sirvan de propaganda de los locales comerciales

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de 5% del RBU por cada día que se incumpla con el presente Art., sanción que será impuesta ya sea al dueño del almacén, al propietario del predio donde está ubicado el rotulo tipo bandera, inspección que serán realizar el personal de ACM permanentemente, de ser necesario se procederá al retiro con el personal de ACM del rotulo mal ubicado con el resguardo del personal de Policía Nacional, con la finalidad de conservar el ornato del cantón.

Artículo 15.- Prohibición de ejercer actividad económica desde un vehículo motorizado. - Se prohíbe ejercer actividad económica en vehículos motorizados en todo el cantón Antonio Ante, el incumplimiento de esta actividad será sancionado a través del personal de ACT por ejercer actividad económica en zonas de seguridad o calzadas.

Quien incumpla con las disposiciones del presente Art. será sancionado de la siguiente manera y de conformidad con lo estipulado en el Art.139 de la Ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, por ejercer actividad económica comercial o de servicio sobre las zonas de seguridad peatonal o calzadas:

- Los conductores serán sancionados con el 5%de la RBU y reducción de 1,5 puntos en su licencia.
- A los conductores de automóviles, motocicletas, bicicletas y peatones en general, se los sancionara únicamente y exclusivamente con la multa pecuniaria establecida (5%de la RBU).

Artículo 16. Significado de:

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Calzada: es la parte de la carretera que está destinada a la circulación de automóviles y que, dependiendo de su tamaño puede estar compuesta de uno o varios carriles.
Zona de seguridad: El peatón es el actor vial más vulnerable, usted, como peatón o conductor debe conocer los cinco lugares seguros para el peatón:

- Paso cebra o líneas canalizadoras. ...
- El semáforo. ...
- Veredas. ...
- Las esquinas. ...
- Puente Peatonal.

Artículo 17.- Del uso de espacios públicos para actividades recreativas y tradicionales. - únicamente durante el mes de diciembre se autoriza el uso de espacios públicos en los parques de las parroquias el funcionamiento para los juegos denominados quinas y juegos mecánicos infantiles que a criterio técnico de la Jefatura de Control Municipal y Gestión de Riesgos se pueda autorizar. Quien obtenga el permiso respectivo deberá cancelar el valor correspondiente a ocupación de vía pública de acuerdo a los metros cuadrados que ocupe.
El beneficiario del permiso concedido será responsable de evitar que dentro de estas actividades los ciudadanos consuman bebidas alcohólicas, y mantendrán un volumen moderado del equipo de amplificación que se utilice, el incumplimiento de las disposiciones que se emitan atreves de la autoridad será causal para la revocatoria del permiso concedido.
Artículo 18.- De la ocupación de espacios para parqueaderos. - Se prohíbe la ubicación de todo tipo de obstáculo (conos, sillas, taburetes, etc.) para la ubicación de un reservado, quien realice este tipo actividad y sin la autorización, será sancionado con una multa de 10 % de SBU y el decomiso de los objetos utilizados para obstaculizar los espacios destinados al parqueo de vehículos.
Artículo 19.- Con la finalidad de garantizar un control adecuado a los comerciantes autorizados a ejercer actividad económica en la parte interna de la Expo Feria, los organizadores entregaran carnet o gafetes de identificación.

DISPOCISIONES GENERALES:

Única.- Antes, durante y dentro de la zona delimitada para la **"EXPO NAVIDAD ATUNTAQUI 2025"**, se prohíbe la venta y consumo de todo tipo de bebida alcohólica en el recinto ferial y en los exteriores de la expo feria (casco comercial), para vigilar el cumplimiento de esta norma, coordinaran la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMA E.P. con el apoyo de las instituciones de Control, La Jefatura de Control Municipal y Gestión de Riesgos será quien aplicara las sanciones correspondientes a los infractores, como el decomiso de la mercadería hasta la finalización del evento y podrá imponer las multas respectivas a los predios de donde se permita la comercialización en sus frentes.
El incumplimiento de esta disposición será sancionado en el 50 % de la RBU, previa la respectiva audiencia de Juzgamiento, para lo cual se le entregara la respectiva boleta de citación a los infractores o al dueño del predio de donde se cometió la infracción. En caso de no concurrir a la audiencia convocada se procederá a sancionarle en rebeldía al infractor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Única. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la aprobación por parte del Concejo en Pleno y la sanción pertinente por parte del Ejecutivo sin prejuicio de su publicación en el Registro oficial, Pagina Web Institucional y Gaceta Oficial"

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Eso es lo que se refiere a los puntos más importantes, señores Concejales, señora Alcaldesa. La señora Alcaldesa: muchas gracias por la información; también tenemos aquí presente a la Ingeniera técnica de la Empresa SERMAA, quien está encargada de dar una explicación sobre el tema. La Ingeniera Diana Román expresa: bueno, muy buenos días con todos; la Expo Feria Navidad Atuntaqui 2025 constituye una de las principales ferias de renombre a nivel nacional y es una de las más importantes del norte del país; esta feria se ha creado con la finalidad de dinamizar la economía del cantón y con una visión empresarial de crecimiento; esta feria va a contar con un aproximado de 122 stands entre textiles y artesanales; el recinto ferial será el parque Central de aquí de Atuntaqui; la próxima semana iniciaremos con la venta de stands, ya se va a empezar a publicar los horarios, los requisitos para la venta, desde esta semana; se va a respetar los espacios de los expositores que han venido participando en las últimas dos ferias y se contará con activaciones para que la gente pueda llegar como es activaciones navideñas durante todos los días de feria, pasarelas, shows navideños como: coros, danzas navideñas y algunas otras sorpresas más que tenemos preparadas para toda la población anteña; muchas gracias. La señora Alcaldesa: muchas gracias Ingeniera; como estamos en etapa de conocimiento quiero también que nos dé la explicación legal la Abogada María José Estévez, en representación de Procuraduría Síndica. La Abogada Estévez: muy buenos días señora Alcaldesa, señores Concejales; bueno, entre las atribuciones que tiene la Municipalidad a través de su Concejo están debidamente contenidas dentro de los Artículos 55 y 56 del COOTAD, en el cual nos menciona que dentro de sus competencias están las de crear, modificar, exonerar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; así mismo, igualmente, en el Artículo 56, literal c), nos menciona que parte de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal son las de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas o contribuciones especiales por motivos de servicios que se presten por obras que se ejecuten, en este caso sobre este proyecto de ordenanza; igualmente, dentro del Artículo 322 del mismo cuerpo normativo establece que los proyectos de ordenanza deberán ser sometidos a dos debates para que puedan ser aprobados. La señora Alcaldesa: muchas gracias Abogada; acabamos la etapa de conocimiento, continuamos en la etapa de análisis; tienen la palabra los señores Concejales, si tienen alguna inquietud o alguna pregunta? (no hay ningún pronunciamiento); entonces continuamos con la etapa de resolución, alguien lanza a moción?, y luego tome la votación señora Secretaria. La moción de aprobación del punto la presenta el señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas y tiene el apoyo del señor Concejal Darwin López Jácome. La señora Secretaria: con su autorización, señora Alcaldesa, procedo con la votación: señor Concejal Doctor Jorge Báez Andrade: apoyo la moción; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: bueno; primero felicitar a las personas que están aquí presentando esta ordenanza, felicitar también a la organización que se está estableciendo por parte de SERMAA para este nuevo proyecto que es la "Expo Navidad" 2025; esperamos que todos los participantes o las personas que vengan a ser partícipes de esta feria les vaya de lo mejor porque con eso dinamizamos un poco la economía de nuestro cantón y con esto también motivamos a que varios emprendedores de la misma localidad puedan exponer sus productos dentro de esta feria; también llamar a la ciudadanía del cantón, de la provincia y del país, que se den cita en esos días de feria; como lo decía la Ingeniera "van a haber muchas sorpresas"; es una época en donde todos debemos compartir mucho más que, de pronto, en los otros meses; esta es una época donde tenemos que unirnos como cantón, como pueblo, para sacar adelante al mismo, así que mi voto a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a los integrantes del Concejo saludarles, a usted como funcionaria de SERMAA, a todo el

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

personal; efectivamente se ha dado lectura al primer borrador, en primera instancia, de la ordenanza; consideramos que se han tomado los recaudos técnicos, jurídicos, para que desde la normativa funcione de lo mejor la feria, pero lo importante es que haya ese entusiasmo, esa responsabilidad y sea el llamado a la ciudadanía, tanto del cantón, de la provincia y del país, a participar en esta feria "Expo Navidad de 2025"; me parece importante en momentos que se requiere dinamizar la economía no solamente en la provincia sino en todo el país; por lo tanto, se irá discutiendo y si algún cambio se requiere, cuando se le trate en segunda instancia, pues se hará las observaciones del caso; mi voto a favor, proponente; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor de la moción; señora Alcaldesa Subrogante, Licenciada Ximena Villegas Jácome: también sumarme a las palabras de los compañeros; este tema es muy importante en lo que se refiere a la continuación de las diferentes ferias que se realizan en el año; esta feria navideña es muy especial porque se coordina también con las actividades navideñas que va a realizar el GAD Municipal; como decía la técnica de SERMAA, hay varias sorpresas para niños, para jóvenes, para adultos, para nuestra gente, tanto del cantón como para los visitantes; se unen las dos instancias, la primera el tema navideño como también la feria; invitamos a que todos los expositores también se luzcan y hagan su mayor esfuerzo por dar un mejor servicio, por arreglar de la mejor manera los stands, y así sabemos que este apoyo que siempre la Municipalidad da a través de la Empresa SERMAA, vamos a lograr la reactivación que todos esperamos, como también el tema de satisfacer las necesidades para esta temporada navideña que siempre tienen las personas en nuestro país; muchas gracias con respecto a este tema; como es el último punto a tratarse, a favor de la moción. Resultado de la votación: 5 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, literales a), d) y t) del Artículo 57, en concordancia con el Artículo 322 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar, en Primer Debate, la Ordenanza especial que autoriza y delimita la ocupación de la vía pública para la realización del evento denominado "Expo Navidad Atuntaqui 2025", sin observaciones**. Antes de clausurar la sesión la señora Alcaldesa Subrogante hace una cordial invitación a los eventos previstos para el fin de semana e informa de las actividades realizadas y por realizarse al conmemorar el Día de la No Violencia; agradece la presencia de los señores Concejales, del equipo técnico y de la señora Secretaria. Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta la señora Alcaldesa Subrogante y la señora Secretaria del Concejo que certifica.-

Lic. Ximena Villegas Jácome
ALCALDESA (S) DEL GADM-AA

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DE CONCEJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec